



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/43522

10/01/2019

119793

AUTOR/A: MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno es consciente de las ventajas que el uso de las motocicletas puede presentar en ciertos aspectos frente a los turismos, especialmente en el ámbito de la movilidad sostenible. Las motocicletas contribuyen a reducir las congestiones de tráfico y presentan menores emisiones. No obstante, debido a la propia naturaleza de las motocicletas, éstas pueden presentar algunas desventajas, especialmente en aspectos relacionados con la seguridad.

Actualmente, la antigüedad del parque de motocicletas en España supera los 15 años, estando por encima de la antigüedad media del parque de turismos. En este contexto, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo va a iniciar la tramitación normativa de un nuevo Plan MOVEA para el año 2019 para apoyar la adquisición de vehículos de energías alternativas, entre los que también se incluyen las motocicletas eléctricas. Debido a la implementación de estos planes, se conseguirá impulsar una movilidad más sostenible y poner en circulación vehículos más seguros y respetuosos con el medio ambiente. Paralelamente, el Ministerio para la Transición Ecológica, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), está ultimando los detalles del Plan MOVES, sucesor de los planes MOVALT, que englobará, además del apoyo a otro tipo de vehículos, la adquisición de motocicletas eléctricas nuevas.

Respecto a la clasificación de las motocicletas en función de sus emisiones, se informa que en abril del año pasado la Dirección General de Tráfico clasificó el parque de motocicletas y ciclomotores en función de su potencial contaminante, como hizo anteriormente con el resto de vehículos, cumpliendo así una de las medidas del Plan Nacional de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan Aire) encomendada a esta entidad. En dicho Plan se afirma que tanto las partículas como el dióxido de nitrógeno tienen en el tráfico rodado la principal fuente de emisión en las grandes



ciudades y propone la clasificación de los vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten. El objeto de esta clasificación es discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y ser un instrumento eficaz en políticas municipales, tanto restrictivas de tráfico en episodios de alta contaminación, como de promoción de nuevas tecnologías a través de beneficios fiscales o relativos a la movilidad y el medio ambiente.

El Ministerio de Fomento prescribe el uso en las carreteras de su red, a través del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales, de pinturas con características físicas que no provoquen deslizamientos.

Asimismo, se está trabajando en la redacción de una actualización de la norma 8.2-IC marcas viales, qué marcas deben utilizarse en las carreteras de la Red de Carreteras del Estado, así como sus dimensiones. Se están teniendo en cuenta las necesidades de todos los usuarios de la vía. Además, una vez esté finalizada la primera versión del texto, y como paso previo a su aprobación definitiva, se remitirá para recabar opiniones y observaciones a todos los agentes interesados, entre los que se encuentran las principales asociaciones de motoristas.

No hay una partida presupuestaria específica destinada a las tareas descritas.

Madrid, 26 de febrero de 2019

